



Ministerio de Educación

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

4 3 9
RESOLUCION N°



BUENOS AIRES, 24 ABR 2008

VISTO el Expediente N° 57556/2007 del GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, la Ley de Educación Nacional 26.206, la Ley de Educación Superior 24.521, la Resolución N° 2540/98 del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, la Resolución N° 63/97 del entonces CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, la Resolución N° 1442/04 del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115, inciso g) de la Ley 26.206 prevé que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del MINISTERIO DE EDUCACIÓN deberá otorgar validez nacional a los títulos y certificaciones de estudios.

Que la Resolución Ministerial N° 2540/98 establece las pautas para la obtención de la validez nacional de los títulos y certificados docentes que extiendan los institutos de formación docente de nivel superior no universitario, de gestión estatal o privada.

Que la Resolución del entonces CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 63/97 aprueba el documento A-14 "Transformación Gradual y Progresiva de la Formación Docente Continua" con los aportes sugeridos en las reuniones regionales.

Que por el artículo 5º de la Resolución N° 1442/04 del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA se establece que la correspondencia de la Validez Nacional que se otorga por los artículos 1º y 3º de la citada norma, la tramitarán las jurisdicciones según las pautas establecidas en la Resolución N° 63/97 del entonces CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN y la Resolución N° 2540/98 del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

Que por Expediente jurisdiccional N° 57556/2007, las autoridades educativas del GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES solicitan la Validez Nacional de títulos de Formación Docente.

Que las autoridades jurisdiccionales han emitido los actos administrativos de

Cu
DW
CON-1



Ministerio de Educación

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"



aprobación de la mencionada carrera.

Que el equipo técnico del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE ha producido el respectivo informe.

Que el DEPARTAMENTO DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley de Ministerios, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º .- Otorgar validez nacional a los certificados y títulos de la carrera de Formación Docente de "Profesorado de Artes en Artes Visuales" que se dicta en el Instituto "Beato Angélico" (A-137) del GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, según se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- La validez nacional de los Títulos y Certificados correspondientes a la carrera de Formación Docente mencionada en el artículo anterior y que se dicta en el Instituto "Beato Evangélico" (A – 137) del GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES , estará sujeta a la vigencia estipulada en el Decreto Nº 144/08.

ARTÍCULO 3º.- La autoridad jurisdiccional educativa deberá consignar en el reverso de los títulos mencionados en el artículo 1º, las normas provinciales de aprobación y la presente Resolución, a los fines de facilitar el reconocimiento de su Validez Nacional en el resto de las jurisdicciones.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

439

RESOLUCIÓN Nº _____

JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

4 3 9



ANEXO

Expte. N° 57556/2007

Validez Nacional de Títulos de Formación Docente
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

INSTITUTO	TÍTULO	CARRERA	NORMATIVA DE ACREDITACIÓN	NORMATIVA PROVINCIAL DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS
Instituto "Beato Angélico" (A-137)	Profesor de Artes en Artes Visuales	Profesorado de Artes en Artes Visuales	Resolución S.E. N° 1692/00	R.S.E. N° 1848/99 R.S.E. N° 598/01 R.S.E. N° 3965/04

Carrasco
H.D.
D.D.
Asom